



## Resolución de Dirección General

Lima, 02 de febrero de 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 107772-2013, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 1819-2014-MINAGRI-PSI de fecha 09 de diciembre de 2014, por el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, con domicilio legal en Av. Emilio Fernández N° 130, Urbanización Santa Beatriz, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, sobre aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 058-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-107772-2013 que forma parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1819-2014-MINAGRI-PSI recepcionado con fecha 09 de diciembre de 2014, el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO solicitó a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad CD ILubaya y Canales Laterales Anexo de ILubaya", ubicado en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua, elaborado por la Ing. Nerida Lazo Urbano;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 058-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-107772-2013 concluye que se encuentra conforme y recomienda aprobar el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad CD ILubaya y Canales Laterales Anexo de ILubaya", ubicado en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 058-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-107772-2013;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad CD ILubaya y Canales Laterales Anexo de ILubaya”, ubicado en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua, elaborado por la Ing. Nerida Lazo Urbano.

**Artículo 2°.-** EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad CD ILubaya y Canales Laterales Anexo de ILubaya”, ubicado en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 058-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-107772-2013, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa al PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución al PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES (PSI) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.



*Katherine Riquero Antúnez*

**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios